



INFORME TÉCNICO DE VISITA A ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO - LEY
232 DE 1995

INFORME VISITA TÉCNICA
ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

INFORME TECNICO: E.C 1114

DATOS GENERALES				PAG 1 DE 2	
FECHA DE VISITA	10/12/2025	Nº PRELIMINAR	20256130410873		
OBJETO DE LA VISITA (Orden de trabajo, memorando u otro)	ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	Nº ACTUACION ADMINISTRATIVA	SI ACTUA 29237 EC		
PROPIETARIO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	SIN IDENTIFICAR	Nº IDENTIFICACION	SIN IDENTIFICAR		
DIRECCION ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	CALLE 150 45 66	Nº LICENCIA DE CONSTRUCCION	NO APLICA		
NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	sin razon social	Nº IDENTIFICACION	SIN IDENTIFICAR		
NOMBRE DE LA PERSONA QUE ATIENDE	FABIO CRUZ	Nº IDENTIFICACION	SIN IDENTIFICAR		
ACTIVIDAD DESARROLLADA / VERIFICADA	PARQUEADERO / DROGUERIA				
CONSULTA DE NORMA URBANA					
ACUERDO 7 DE 1979		Nº UPL	28 RINCON	Nº ACTUACIÓN ESTRATÉGICA	NO
ACUERDO 6 DE 1990		NOMBRE UPL / BARRIO	VICTORIA NORTE	NOMBRE ACTUACIÓN ESTRATÉGICA	NO
DECRETO 190 DE 2004 (P.O.T. ANTERIOR)		AREA DE ACTIVIDAD	ESTRUCTURANTE	PREDIO INTERÉS CULTURAL (SI/NO)	NO
DECRETO 555 DE 2021 (NUEVO P.O.T)	X	TRATAMIENTO URBANO	CONSOLIDACION	Nº DECRETO REGLAMENTARIO	N/A
VERIFICACION DE DOCUMENTOS APORTADOS (ART. 87 LEY 1801 DE 2016) (Ver nota 1)					
MATRICULA MERCANTIL (SI/NO)	NO	CONCEPTO USO DE SUELO	NO	COMUNICACIÓN DE APERTURA DEL ESTABLECIMIENTO	NO
CONCEPTO VISITA SECRETARIA DE SALUD	NO	CONCEPTO VISITA UAECOB	NO	COMPROB. PAGO DERECHOS DE AUTOR (SI/NO)	NO
REGISTRO FOTOGRAFICO (Ver nota 2)					
					
					
					
					
					
					
OBSERVACIONES FINALES (Ver nota 3)					

Se identificó en el inmueble con dirección CL 150 45 66 en la cual se identifican varios establecimientos de comercio y locales comerciales no ocupados. Se observaron dos actividades económicas relacionadas con parqueadero público y droguería. Los locales no cuentan con numeración por lo cual no es posible identificar el local número dos en el cual presuntamente funciona una actividad relacionada el consumo de bebidas alcohólicas.

En verificación del DECRETO 555 de 2021 "POT- BOGOTÁ", CAPÍTULO 5 "Normas urbanísticas", SUBCAPÍTULO I "uso del suelo y áreas de actividad" y el PLANO CU-5.2 "áreas de actividad y uso del suelo", para el establecimiento de comercio según el "ARTÍCULO 234 –POT", ubicado en un ÁREA DE ACTIVIDAD ESTRUCTURANTE. Condicionada por los numerales derivados del cuadro del ARTICULO 243, tipo 1 menor a 500 M2.

Por la naturaleza de la actividad se cataloga en COMERCIO Y SERVICIOS BASICOS con los siguientes condicionantes:

"15. En los Sectores de Interés Urbanístico, se permiten parqueaderos únicamente subterráneos." No aplica el inmueble no se encuentra en estos polígonos.

CONCLUSION:

La actividad económica relacionada bar no se observó su funcionamiento en el inmueble y las actividades relacionadas con droguería y parqueadero son actividades económicas permitidas.

ELABORADO POR:



CRISTHIAN DAVID TORRES MARTINEZ
ARQUITECTO

RECIBIDO POR:



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



BOGOTÁ